



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0163

(20 ABR 2005)

2005



Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 001 -2004.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-0925, del 15 de Agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética, las gestiones administrativas necesarias para realizar el proceso de selección de interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de los proyectos de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME- 01- 2004, en los términos de la Resolución No. 092 de 2002 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende el proyecto "para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de dos bancos de compensación capacitiva de 75MVAR cada uno (2*75 MVAR) a 115 kV, en la subestación Tunal, en Bogotá" (el "Proyecto"), dentro de la cual se seleccionará al Inversionista y al Interventor del mencionado Proyecto.

Que con fecha 7 de Noviembre de 2004, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación pública para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública No. 01 -2004, adquirieron el Reglamento las firmas CONSULTORES UNIDOS S.A., A.C.I. PROYECTOS S.A., INGETEC S.A., CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA. e ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.

Que surtida la etapa de aclaraciones y adendos, se recibieron Propuestas el 17 de Febrero de 2005, presentando Propuestas las siguientes firmas: CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA., CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., INGETEC S.A., CONSORCIO INTERVENTORÍA UPME-TUNAL, CONSORCIO SMA-ACI y CONSORCIO ITANSUCA GOMEZ CAJIAO.

Que en Acta No. 5 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Comité de Contratos, designó Comité Evaluador, que presentó informe de evaluación de las Propuestas Técnicas el 11 de Marzo del año en curso, en donde se señaló que " *...todos los Proponentes superaron el puntaje técnico mínimo requerido de 600 puntos y en consecuencia se puede proseguir con la evaluación de sus propuestas económicas*".

Que en virtud de las observaciones presentadas al Acta de Evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre No. 1, el Comité Evaluador con fecha 29 de Marzo de 2005, presentó informe de Revisión de Evaluación, modificando las calificaciones inicialmente establecidas para los Proponentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0163 2005

(20 ABR 2005)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 001 -2004

Que siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 12.13 del Reglamento, el día 30 de Marzo de 2005, con la participación de los Proponentes, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 que contenía la Propuesta Económica presentada por cada uno de los Proponentes.

Que analizada la documentación contenida en la Propuesta Económica, el Comité Evaluador con base en la opinión legal del Asesor Jurídico de la Unidad de Planeación Minero Energética y del Asesor externo, contenido en Memorando No. 1932 de fecha 7 de Abril de 2005 y Oficio radicado bajo el número 54611 del Abril 6 de 2005, respectivamente, en Acta de evaluación de las Propuestas Económicas del ocho (8) de Abril de 2005, rechazó las Propuestas presentadas por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA., INGETEC S.A., CONSORCIO INTERVENTORIA UPME-TUNAL y CONSORCIO ITANSUCA-GOMEZ CAJIAO.

Que los Proponentes CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA. e INGETEC S.A., presentaron observaciones al Acta de Evaluación de las Propuestas Económicas, las cuales no fueron aceptadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, conforme a lo señalado en las comunicaciones No. 2194 a 2199 emitidas del día 19 de Abril de 2005, que se fundamentaron en los conceptos legales interno y externo emitidos en la misma fecha.

Que como consecuencia de esta decisión, el Comité Evaluador en Memorando 2211 del 20 de Abril de 2005, presentó a la Dirección General el siguiente puntaje y orden de elegibilidad:

	Consortio SMA - ACI	Consultoría Colombiana S.A.
Puntaje Propuesta Técnica	786	743
Valor global - VG (US\$)	62,998	64,350
Valor mensual - VM (US\$)	4,846	4,950
Puntaje Propuesta Económica	200	196
Puntaje total Propuesta	986	939

Orden de elegibilidad
Primero: Consortio SMA - ACI
Segundo: Consultoría Colombiana S.A.

Que la Dirección General acogiendo la recomendación del Comité Evaluador procede a seleccionar al Consortio SMA- ACI, como Consultor Seleccionado por ser la Propuesta Técnica y Económica más favorable al haber obtenido un total de 986 puntos en la evaluación respectiva.

Por lo anterior,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0163

2005

(20 ABR 2005)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 001 -2004

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –SELECCIONAR al CONSORCIO SMA-ACI, como Consultor Seleccionado para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME - 01 – 2004, para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de dos bancos de compensación capacitiva de 75MVAR cada uno (2*75 MVAR) a 115 kV, en la subestación Tunal, en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE esta Resolución a cada uno de los Proponentes.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 ABR 2005

CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director General

mcl